

Transferencia a las Partidas Nos. 22 y 31 en el Pliego de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

De la Partida N° 10, Cap. I . . .	S/o. 73,000.00	
A „ „ „ 22, „ II		S/o. 33,000.00
A „ „ „ 31, „ IV		„ 40,000.00
TOTALES	S/o. 73,000.00	S/o. 73,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho.

RODRIGO FRANCO GUERRA, Presidente del Senado.

JAVIER ORTIZ DE ZEVALLOS, Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.—Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar las siguientes transferencias de partidas en el Pliego de Relaciones Exteriores, del Presupuesto General de la República, en vigencia, hasta por la suma de setentitrés mil soles oro (S/. 73,000.00):

JORGE R. AREVALO, Diputado Secretario.

Al saeñor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos cincuentiocho.

MANUEL PRADO.

LUIS GALLO PORRAS.